

El PG-3, un documento de referencia

El 3 de enero de 2015 se publicó en el BOE la actualización de determinados artículos del pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes (PG-3). En ella se incluyen modificaciones que han venido siendo aplicadas en los últimos tiempos, pero también algunas otras que pueden tener gran repercusión en la evolución de la técnica de construcción de carreteras en España en los próximos años.

Pero antes de entrar en el comentario sobre algunas de estas modificaciones realizadas en el documento y en su valoración, parece conveniente situar el PG-3 en su contexto.

Este documento es un punto de encuentro fundamental entre los diferentes actores que participan en la construcción de carreteras, incluyendo referencias que son utilizadas desde la elaboración del proyecto hasta su ejecución, control y abono de los trabajos realizados. Es el pliego que se ha venido empleando en los últimos 50 años como referencia en todo tipo de contratos de obras de carreteras, tanto públicos como privados, en todo tipo de administraciones públicas (municipios, diputaciones, comunidades autónomas, empresas públicas...) y para la realización de obras que tienen necesidades muy diferentes.

Es por ello el PG-3 un documento que se observa y analiza desde muy diferentes puntos de vista y con necesidades a cubrir muy dispares, por lo que es muy complejo adecuarlo a todas las partes implicadas. Hay quien busca en él una referencia para la elaboración de proyectos. Algunos, una receta estricta para la realización de las diferentes unidades de obra o incluso una herramienta de riguroso control. Otros buscan un marco normativo amplio, con flexibilidad que permita la realización de los trabajos con cierta libertad de acción. En definitiva, un documento que se analiza desde tan diversos puntos de vista es muy difícil que cubra todas las expectativas de todos los actores participantes en el proceso.

La revisión del PG-3 afecta a un gran número de artículos del pliego; esta editorial se va a centrar principalmente en comentar algunos aspectos de las modificaciones realizadas en los artículos relacionados con las mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes.

Desde un punto de vista general, los artículos del pliego mantienen una estructura similar a la que ya poseía en

revisiones anteriores, con unas especificaciones muy claras sobre las materias primas a emplear, sobre los productos a fabricar, así como sobre determinadas características de las instalaciones y los procesos de fabricación y puesta en obra; finalmente, se indican las especificaciones que deben cumplir las unidades de obra ejecutadas empleando los materiales y el proceso descrito. Por este motivo, en algunas ocasiones se le considera un documento que encorseta el proceso en exceso, sin dar demasiado pie a las innovaciones. Se podría ir a un esquema de pliego más abierto, que fijara únicamente las características finales de las unidades de obra, dejando más libre el resto del proceso. Pero, teniendo en cuenta la importancia que tiene el proceso de ejecución tanto en las características finales del producto como en su durabilidad, se puede pensar que dejar más abierto el proceso tendría que venir acompañado de un incremento en la responsabilidad del contratista, que debería asegurar no sólo las características finales del producto, sino también su durabilidad, lo que afectaría al entorno legal que legisla la relación entre la administración y los contratistas.

Entrando en detalles la nueva redacción del pliego ha abierto la puerta a algunas de las innovaciones que se han ido desarrollando en los últimos años en el sector; principalmente destacan la posibilidad de emplear un porcentaje mayor de material procedente de fresado de mezclas bituminosas en caliente o emplear mezclas bituminosas semicalientes (definidas como aquellas que permiten disminuir la temperatura de mezclado en, al menos, 40°C respecto a la mezcla equivalente).

Esta es una gran noticia y un paso absolutamente necesario para el empleo de este tipo de tecnologías. Incorporarlas al pliego da la posibilidad de aplicarlas, sin ningún tipo de reticencias. Pero no es suficiente para su empleo generalizado. Tal y como se ha visto con algunas técnicas innovadoras en el momento de su aparición (como podría ser el reciclado en caliente de capas bituminosas, cuyo empleo en España es minoritario, a pesar de existir un marco normativo desde el año 2001) la normalización y la inclusión en los pliegos generales no son herramientas suficientes para impulsarlas. Deben venir acompañadas de otros tipos de ac-

tuaciones, para que dichas tecnologías se incluyan en los nuevos proyectos y/o se pueda facilitar la incorporación en obras en ejecución.

Otro de los puntos importantes del pliego, que aunque no varía en demasía con respecto a las últimas redacciones del mismo se puede considerar importante, es el que se refiere a las penalizaciones y bonificaciones por mala o buena ejecución y resultados finales de los trabajos realizados, así como también por las características de los áridos empleados. Existe una gran diferencia entre las posibilidades de aplicar una penalización o una bonificación. Las penalizaciones se pueden aplicar siempre, mientras que las bonificaciones es necesario que se incluyan en los proyectos a priori; generalmente éste último no se produce y, por lo tanto, a pesar de estar considerada su posibilidad, no es factible su aplicación habitualmente. Este es otro de los temas en el que el PG-3 no puede actuar sólo, sino dentro del marco legislativo global, impulsando estas medidas (que son muy positivas para la calidad final de los trabajos) a través de su inclusión en los proyectos.

Otro aspecto que ha variado en la redacción del pliego de forma significativa es la referencia al marcado CE tanto de los materiales constituyentes como de las mezclas bituminosas. La exigencia del mismo queda mucho más clara en la redacción actual, sin ambigüedades. Además, poseer el marcado CE podría reducir el número de ensayos de forma considerable, aunque este punto (como otros) queda en manos de la Dirección de las obras.

Aunque en el futuro vayan a existir infinidad de documentos analizando con más profundidad las modificaciones más concretas sobre los materiales y los procesos que se han realizado en el pliego, y sus consecuencias, no se pueden ol-

vidar cuestiones tan importantes como las producidas en el artículo que se refiere a los microaglomerados en frío, o también cuestiones más concretas como el incremento del contenido de ligante en las capas de base, la inclusión para determinados ensayos de laboratorio del método de compactación con la máquina giratoria, o la incorporación del ensayo de corte para controlar la adherencia entre capas (cuyas consecuencias y resultados se deberán analizar en el futuro). Quizás se echa en falta un artículo dedicado a las mezclas tipo SMA, cuyo empleo es cada vez mayor.

En definitiva, tras la publicación de la nueva revisión del PG-3, con sus luces y sus sombras, se abren una serie de posibilidades que deben ser aprovechadas, principalmente en el campo de la innovación tanto de los productos como de los procesos, teniendo en cuenta que su normalización e inclusión en el pliego general no es suficiente para el impulso de las nuevas tecnologías, sino que es necesaria una acción coordinada en diferentes ámbitos de la administración.

#12

AFIRMACIONES ASFÁLTICAS

“Las mezclas SMA reducen la emisión de ruido a la vez que proporcionan una rodadura estable y de larga duración” (EAPA)

#INGENIERÍA